

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la que disponía sorteo de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares para su provisión en propiedad.

Por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de fecha 13 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente) se dispone la celebración de sorteo de las plazas vacantes de Médicos titulares para determinar la convocatoria en que han de ser comprendidas para su provisión en propiedad (concurso u oposición), señalándose que habrá de verificarse el quinto día hábil de aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la citada Resolución.

Advertido error en la inserción, se entiende rectificado en el sentido de que el sorteo se celebrará el noveno día hábil, contado desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se convoca a oposición la segunda cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o .

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la segunda cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963
- 5.ª Realizar un trabajo científico, escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquiera disposición legal vigente que así lo declare

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores, en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden Ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que es trata de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admiten las solicitudes de prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar de varios Centros de Enseñanza Media y Profesional que hayan cumplido cinco años de servicios o los cumplan en el año actual.

A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y vistos los informes respectivos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 2 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes), ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir las solicitudes de prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional que a continuación se relacionan y que hayan cumplido cinco años de servicios efectivos o los cumplan en el presente año:

Doña Celia Navarro Romera. Algemesí (Sección Femenina).
Doña Consuelo Trull Ferris. Algemesí (Sección Femenina).
Don Alonso Miranda Arcos. Azpetia.
Don Ysauro Rodríguez Pombo. Betanzos.
Don Ramón Rodríguez Touza. Cangas de Onís.
Don Roberto Rodríguez Pombo. Cazorla.
Don José Noguera Ternero. Eciija.
Don Angel Martínez Roldán. Elche.
Don Celso Manzano Alvaro. Felanitx.
Don Juan Santana González. Guía de Gran Canaria.
Doña Carmen García Jiménez. Jumilla (Sección Femenina).
Doña Antonia María Simón Soriano. Jumilla (Sección Femenina).

Don Antonio Carreño García de Tudela. La Línea de la Concepción.

Don Ricardo Ventura Terol. Lebrija.
Don José María Moral Pardo. Llodio.
Don Fernando Jiménez Ponz. Sabadell.
Don Alfonso Felipe Lage Alvarez. Tuy.
Don Manuel Simón Sánchez Logroño. Vera.
Don Eduardo Cicuendez Muñoz. Villanueva de la Serena.

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado, una vez aprobado el Trabajo Monográfico y la Memoria Didáctica, realizadas las pruebas y los ejercicios que se especifican en la Resolución de esta Dirección General de 5 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes).

3.º Se concede un plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio pasado, con relación el concurso de méritos de carácter restringido que tie-

ne convocado («Boletín Oficial» de la provincia de 16 de abril del presente año) sobre provisión en propiedad de la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los dos únicos aspirantes que a continuación se relacionan, por el orden de presentación de instancias:

1. Don Luis Arroyo García-Triviño.
2. Don José Alvarez Betés.

Lo que que se hace público por medio del presente, advirtiéndoles a los interesados que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de julio de 1964.—El Alcalde, Francisco García Grana.—3.823-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Suboficial de la Policía Municipal de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia números 71 y 76, de fechas 12 y 24 de los corrientes, respectivamente, aparece publicada convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de suboficial de la Policía Municipal de esta excelentísima Corporación, dotada con el sueldo base anual de 20.000 pesetas, remuneración complementaria anual de 17.200 pesetas y demás emolumentos legales asignados a la misma en presupuesto.

Lo que que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos que determina el artículo segundo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1964.—El Secretario general accidental, Ezequiel González.—V.º B.º: El Alcalde, J. Amigó.—3.825-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Tómbola de Caridad que se menciona

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 6 de julio de 1964 se autoriza la siguiente Tómbola de Caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican: Tarragona. Del 10 de agosto al 9 de septiembre de 1964.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del Excmo. Sr. Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.508-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de junio de 1964.
Peticionario: Acción Católica de Balaguer, con domicilio en Balaguer, plaza de Mercadal, número 6.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Mercedes Benz 190-D», matrícula B-366.841, número del motor 621912-10-118923 y número de bastidor 110110-10-117492, valorado en trescientas veinti-

cinco mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de febrero de 1965 (décima extracción de cinco cifras).

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.506-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1998/1964, de 18 de junio, de declaración de interés social de las obras de construcción de un nuevo edificio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con destino a la instalación del Colegio «San Luis de los Franceses», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo